



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

Ogasun, Finantza  
eta Aurrekontu Saila  
Departamento de Hacienda,  
Finanzas y Presupuestos

Finantza eta Aurrekontu  
Zuzendaritza  
Dirección de Finanzas  
y Presupuestos

**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE  
NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
PAÍS VASCO PARA LA COLABORACIÓN EN LA APLICACIÓN DE  
MEDIDAS DE AYUDA AL PASTOREO EN FAVOR DE LA COEXISTENCIA  
ENTRE EL LOBO Y LA GANADERÍA EXTENSIVA**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava para la colaboración en la aplicación de las medidas de ayuda al pastoreo en favor de la coexistencia entre el lobo y la ganadería extensiva.

Por su parte, el convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre los firmantes, con el fin de:

- Fomentar la compatibilización entre la protección del lobo y la protección del ganado en las zonas en las que ambas especies cohabitan, mediante la ayuda al pastoreo, a fin de contribuir a la coexistencia de todas las especies.
- Materializar la cooperación interadministrativa contemplada en el artículo 11 de la Ley 9/2021, cofinanciando, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las actuaciones complementarias a las que ya está realizando la Diputación Foral de Álava en el marco de las medidas atribuidas a ese órgano por medio del artículo 15.1.c) del Decreto Foral 33/2010, del Consejo de Diputados de 29 de junio, que aprueba el Plan de Gestión del Lobo (*Canis lupus*).

La implementación del proyecto de ayuda al pastoreo objeto del convenio consiste en la contratación durante seis meses de cuatro pastores profesionales y un técnico coordinador que ayuden a 4 explotaciones de ganado ovino en las labores de protección del ganado, recogida nocturna de rebaños o reparto en los pastos, búsqueda de indicios de lobo, entre otras.

El convenio entrará en vigor en el momento de su firma, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

En la cláusula segunda de dicho convenio, que regula los compromisos de las entidades firmantes, se establece que la Diputación Foral de Álava se compromete a establecer las condiciones previas que deben cumplir las explotaciones de ovino para poder acogerse al proyecto, a formalizar el encargo para la contratación de los pastores y gestionar y realizar el seguimiento del contrato y a aportar el 50% del coste de las acciones ejecutadas dentro del proyecto de ayuda al pastoreo en el ejercicio 2024, entre otras.

Por su parte, el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad se compromete aportar a la Diputación Foral de Álava hasta un máximo del importe correspondiente al 50% del coste de las acciones ejecutadas dentro del proyecto de ayuda al pastoreo en el ejercicio 2024, hasta un máximo de 109.129,80 euros.

En la cláusula cuarta se señala que la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi realizará su aportación económica al órgano foral una vez éste acredite, mediante la presentación de las facturas y los justificantes de pago, los gastos de ayuda al pastoreo realizados antes del 31 de diciembre de 2024 en el marco de las actuaciones objeto del convenio.

En el estado de ingresos del presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad para el ejercicio 2023, prorrogado para 2024, no está contemplada dicha financiación.

En informe económico del Servicio de Patrimonio Natural en relación con este proyecto de Norma Foral se indica que, aunque el coste estimado de las actuaciones objeto del convenio es de mayor amplitud, el coste previsto en 2024 asciende a 98.717,84 euros.

Para hacer frente a dichos gastos, en el estado de gastos del presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad para el ejercicio 2023, prorrogado para 2024, figura la partida “15303.G/172151/22699155 Convenio GOVA: Medidas de Gestión del Lobo”, dotada con 98.717,84 euros.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente proyecto de Norma Foral **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023, prorrogado para 2024, ya que implicará la percepción de unos fondos adicionales a los previstos.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2024

**Fdo.: Pilar López Luque**  
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*